

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA y Don JOSE MIGUEL GIL CORBÍ, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

#### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 30 de enero de 2018 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### 2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

### 2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECLAMACIÓN DE Dª J.M.P.O. EXPEDIENTE 201/2018.

Visto que en fecha 8 de febrero de 2018, ha tenido entrada (Registro de Entrada núm. 2018-E-RE-102) solicitud de Dª J.M.P.O. a través de su letrado, dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salinas, solicitando que "se acuerde el derecho de mi mandante a prestar sus servicios para este Ayuntamiento a jornada completa desde la concesión de la subvención nominativa, escrito de petición o en defecto de las anteriores, desde el momento de contratación de la nueva trabajadora social con el abono de las cantidades dejadas de percibir más los correspondientes intereses del art. 29.3 del E.T".

Considerando que en virtud del certificado de la Directora General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Consellería de



Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunitat Valenciana, la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017, acordó la contratación de nuevo personal laboral temporal para completar el equipo de servicios sociales de base (en el que queda integrado el servicio municipal de atención a la dependencia).

Considerando que de sobra es conocida por Ud. la situación continuada de incompatibilidad, que voluntariamente mantiene, a pesar de los requerimientos efectuados por este Ayuntamiento para su regularización, sin que hasta la fecha hayan sido atendidos por Ud., al menos que nos conste. En este sentido nos remitimos al contenido del expediente Nº 265/2016, tramitado por esta Administración y el que Ud. ha sido parte, expediente de requerimiento de regularización de situación de incompatibilidad para segunda actividad en el Sector Público que concluyó con la constatación de que Ud. no disponía (y así sigue siendo en la actualidad), de concesión de compatibilidad que le permita simultanear dos puestos de trabajo en el Sector público.

Considerando que Ud. en la actualidad mantiene contrato laboral con esta Administración, si bien, la obra y servicio para la que se concertó dicha contratación (sin perjuicio de su revisión de oficio por esta Administración y/o incoación de los expedientes oportunos por los motivos alegados en el punto 2 previo), es la realización de "Obra y Servicio consistente en Servicio de ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA", contrato de fecha 02/06/2010.

Considerando que con fecha 28 de febrero de 2017 ya se procedió a comunicarle la nueva contratación y distribución de tareas y en fecha de 2 de marzo de 2017 se le remitió e-mail indicándole dicha distribución de tareas, del todo acorde con el último contrato suscrito con esta Corporación antes referido, si bien respetándosele la jornada de 12,5 horas que venía realizando en dicha fecha y no las 4 horas inicialmente previstas para el servicio de dependencia en el indicado contrato.

Visto que dicho lo anterior es un hecho constatado y concurrente la situación de incompatibilidad que mantiene todavía en la actualidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2017 se acordó considerar que existían necesidades urgentes e inaplazables que hacían necesaria la contratación de una nueva trabajadora social a tiempo parcial como personal laboral temporal debido a que dicho servicio se consideraba prioritario o esencial al haberse establecido un módulo de financiación 100% de las contrataciones de nuevo personal por la Secretaría Autonómica de Servicios Sociales y Autonomía Personal de la Generalitat Valenciana, y por la que se unificaba en una única estructura técnica los equipos de servicios sociales y los servicios de atención a la dependencia, con el fin de reforzar el servicio municipal de servicios sociales, por lo que se procedió a la contratación temporal, a tiempo parcial por obra y servicio determinado, de la Trabajadora Social Dª A.A.H., siguiendo para ello el proceso establecido de llamamiento de la Bolsa de Trabajo según convocatoria que se llevó a cabo bajo el número de expediente 33/07, ocupándose dicha Trabajadora Social, a diferencia de Ud., a la prestación de los Servicios Sociales Generales, servicio cuya cobertura precisaba de dicha contratación, a la que Ud. no pudo optar o acceder debido, entre otras cuestiones ya indicadas, a la situación de incompatibilidad que mantiene para la prestación de dos puestos de trabajo en el sector público.



Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La desestimación de la solicitud de Reclamación de Mejor Derecho, ampliación de jornada y cantidad, de Dª J.M.P.O. pues no reúne en la actualidad ni lo ha hecho en las fechas a las cuales remonta los efectos pretendidos en su reclamación, los requisitos necesarios para haber podido optar a dicha contratación, no ostentando derecho preferente alguno precisamente por concurrir causa legal de incompatibilidad en la prestación de los servicios que realiza, lo que sin perjuicio de lo que aquí resuelto, será objeto del oportuno expediente por parte de esta Corporación con los efectos que del mismo se deriven.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a la interesada.

## 2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE LAS MINAS. EXPEDIENTE 161/2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para exponer que resulta necesario adoptar acuerdo sobre la Propuesta presentada debido a la necesidad de adjudicar el contrato a la mayor brevedad posible con el fin de poder contar con un edificio que contenga un taller, oficina, almacén y aseos que pueda ser utilizado como centro de prácticas de futuros programas mixtos de formación-empleo o cualquier otro uso municipal compatible.

Visto el proyecto de las obras de Construcción de Nave Las Minas, redactado por el Arquitecto Dº. F.J.S.V., en fecha febrero de 2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 116.539,00 euros IVA del 21% incluido. Está justificada esta contratación por los motivos expuestos en el informe técnico emitido por el Técnico Municipal.

Vista el acta de replanteo, y los informes emitidos por Secretaría-Intervención.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual: La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Considerando la ejecución de la misma necesaria para los fines del servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del TRLCSP, por tratarse su objeto de una competencia municipal recogida en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 21.1 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 53.2 del Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras de Construcción de Nave Las Minas, redactado por el Arquitecto F.J.S.V., cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 116.539,00 IVA incluido, de fecha Febrero de 2018.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del expediente de contratación, debido a la necesidad de contar con una nave para destinarla a centro de prácticas o de formación para la ejecución de programas mixtos de empleo-formación para lo cual se requiere, con carácter previo a la solicitud de tales programas, la homologación ante el órgano competente del SERVEF, solicitud que se estima deba ser presentada con anterioridad al periodo estival, siendo necesario para ello que el contrato resulte adjudicado a la mayor brevedad posible, procediendo que se apruebe la tramitación por urgencia del presente expediente de contratación, haciendo uso de la prerrogativa del art. 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de Construcción de Nave Las Minas, según proyecto redactado por el Arquitecto F.J.S.V., cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE euros (116.539,00.- €) IVA incluido, con carácter urgente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2018-422.63200 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- Consultar a las empresas OCIO Y OBRAS, S.L.U. // INSTALACIONES DE GAS DEL MEDITERRANEO TODOGAS, S.L. // INNOVACIONES CONSTRUCTORAS BELRAF, S.L., capacitadas para la ejecución del contrato. Y publicar anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación.

# 2.3- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE BUZONES DEL AYUNTAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PRECIO PÚBLICO. EXPEDIENTE 414/2015.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RC-679 de fecha 26 de febrero de 2018, por Dº. J.G. y Dª S.S. sobre alta en el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento y fraccionamiento del precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, en cinco años, 20 €/año;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por Dª J.G. y Dª S.S. y, en consecuencia, conceder el alta en el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento (buzón núm. 3) y el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la deuda por importe total de 100,00 € en concepto de precio público por el servicio de utilización de buzones del Ayuntamiento de Salinas, deberá ser ingresada en cinco anualidades, 20€/año y que deberá ingresar en su totalidad la fianza de 25 € prevista en la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por el Servicio de Utilización de Buzones del Ayuntamiento de Salinas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.

## 2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEGAFOC 180-600 CON MOTOR HONDA Y CESIÓN A LA ASOCIACIÓN ACIF DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

Visto el presupuesto presentado por MECANIZADOS VULCANIA, S.L. BOMBAS VILPIN por importe de 6.356,13 euros para adquisición de "equipo megafoc 180-600 litros color rojo, con motor honda GX-390, 13cv arranque manual con lanza profesional bcn 25, pieza de manguera bcn 25 de 20 metros, mangote aspiración de 5 metros de manguera de 45mm";

Considerando que con la adquisición del equipo ut supra referido y su posterior cesión a la Agrupación contra Incendios Forestales de Salinas, A.C.I.F., el Ayuntamiento de Salinas pretende promover la defensa del medio ambiente, adoptando las medidas necesarias para la extinción de incendios y otras situaciones de emergencia en el municipio y su término municipal, fomentado las tareas y labores de vigilancia y control de posibles incendios que viene desarrollando la entidad de voluntarios A.C.I.F;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto presentado por MECANIZADOS VULCANIA, S.L. por importe de 6.356,13 euros para adquisición de "equipo megafoc 180-600 litros color rojo, con motor honda GX-390, 13cv arranque manual con lanza profesional bcn 25, pieza de manguera bcn 25 de 20 metros, mangote aspiración de 5 metros de manguera de 45mm".

SEGUNDO.- Aprobar la cesión de uso del equipo adquirido a la Agrupación contra Incendios Forestales de Salinas, A.C.I.F., para los fines que le son propios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación contra Incendios Forestales de Salinas, A.C.I.F., haciéndole saber, asimismo, los recursos que contra el mismo proceden.



#### 3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

- 1. Que el pasado 24 de enero, en el DOGV núm. 8219, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio publicó la licitación número 2017/30/153 sobre "Refuerzo de firme y renovación superficial en la CV-830, entre los PK 9,200 y 17,400, por un importe base de licitación de 1.226.068,68 euros (IVA incluido), por lo que se prevé que la ejecución de la obra, tras su adjudicación, se lleve a cabo a lo largo del ejercicio 2018.
- 2. De conformidad con la Resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019, que el Ayuntamiento pretende solicitar, se está estudiando las necesidades de los polígonos industriales, de las previstas en la citada Resolución, para concurrir a la convocatoria de ayudas.
- 3. En relación con la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de subvenciones a favor de entidades locales para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas, se va a solicitar el proyecto de "renovación de la red de aqua potable en C/ La Molineta con Camino de la Laguna".

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que vo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase El Alcalde-Presidente,

El Secretario,